

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4128 de 25 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013829

Señores
FLEXSTEEL PIPELINE TECHNOLOGIES, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“TARIMA DE CARRETE DE TUBO Y MÉTODO DE USO”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/039104
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 23 de junio de 2017.
PRIORIDAD: 29/06/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/356,397

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0013829 del 21 de agosto de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar el proceso de carga, transporte y descargue de carretes de tubo que a menudo son bastantes grandes y pesados el cual necesita de recursos adicionales tales como equipos y mano de obra manual humana.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tarima de carrete de tubo y su método de uso, en donde dicha tarima de carrete de tubo, comprende; una pluralidad de vigas conectadas de manera fijable conjuntamente para formar una base de forma rectangular; y una plataforma colocada dentro de la base, la plataforma que tiene una forma cóncava hacia arriba en su lado que da hacia arriba cuando la tarima se asienta en una superficie horizontal, tal que un carrete de tubo colocado sobre la plataforma se ponga en contacto con la plataforma dentro de la base.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013829 el 21 de agosto de 2020, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE TARIMA PARA CARRETE DE TUBO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones porque no incluye el método reclamado, por lo cual se sugiere el título siguiente: “DISPOSITIVO DE TARIMA PARA CARRETE DE TUBO Y MÉTODO DE TRANSPORTE DE UN CARRETE DE TUBO SOBRE DICHA TARIMA”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



Oficio N° 4128 de 25 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013829

- El preámbulo de la reivindicación 8 no es claro porque menciona: “*Un método para una tarima de carrete de tubo (106) que comprende: (...)*”, sin embargo, no es claro porque no hace referencia a una acción relacionada con un método. Se sugiere hacer la respectiva aclaración y reescribir el preámbulo de esta reivindicación. Por ejemplo, como: Método para el transporte de un carrete de tubo sobre una tarima (...).
- Las reivindicaciones 8, 10, 11, a 15 reclaman un método, pero este no está definido solamente por una serie de pasos o etapas, sino que revela características esenciales estructurales y/o funcionales, las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método, sino del producto reclamado. Debido a lo anterior, la reivindicación mencionada no es susceptible de patente. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Pese a la anterior objeción, se evaluará lo que se considera etapa de procedimiento, en el examen de patentabilidad del numeral 4.1.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2006021784	“Pallet for use in heavy load”	26 de enero de 2006
D2	US5588372	“Stackable dispensing apparatus for wire reels”	31 de diciembre de 1996

El documento D1² divulga una plataforma para su uso en una carga pesada que pueda evitar fácilmente el rodamiento de una carga pesada cilíndrica como una bobina, y puede reducir el daño a la pared lateral periférica exterior de la carga pesada montada en la plataforma. La plataforma de servicio pesado está equipada principalmente con un par de miembros de bastidor que están dispuestos para ser paralelos horizontalmente entre sí, pasadores que están unidos en las superficies superiores de los miembros del bastidor y una placa de suspensión tabular ajustada a través de los pasadores. Un par de orificios alargados que se extienden en la dirección longitudinal de la placa de suspensión se forma en ambos extremos de la placa de suspensión, respectivamente, donde cada pasador penetra a través de cada orificio alargado. Cuando la carga pesada, como la bobina, se coloca en la superficie superior de la placa de suspensión al usar la plataforma de servicio pesado, la porción central de la placa de suspensión se deforma para doblarse

¹ Proceso 129-IP-2007

² https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2006021784A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20060126&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 4128 de 25 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013829

en una forma que se extiende a lo largo del lado periférico exterior pared de la bobina. (Resumen).

El documento D2³ divulga un aparato de almacenamiento y distribución apilable para bobinas de alambre incluye una estructura de paleta que tiene postes de esquinas reforzados con postes de esquina seleccionados que incluyen miembros acoplables complementarios montados en los extremos superior e inferior de los postes de esquina y que se extienden entre los postes de esquina seleccionados. Los miembros acoplables complementarios montados en los extremos de los postes de las esquinas están dispuestos estructuralmente para proporcionar el anidamiento y el apilamiento del aparato dispensador cuando una estructura de paleta se coloca encima de otra estructura de paleta. El aparato dispensador incluye un miembro de restricción que bloquea los carretes de alambre orientados verticalmente dentro de la estructura de paleta y que es móvil a una posición abierta que permite la extracción de los carretes de alambre del aparato. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 8 consiste en: “Un método para una tarima de carrete de tubo (...)” (Radicado N° NC2018/0013829 el 21 de agosto de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un método para una tarima de carrete de tubo (106) que comprende:	Un proceso de montaje de una bobina en un palé de objetos pesados. (Pág. 7, Párr. 0048).	El elemento o medio de placa 42 se sujeta de forma desmontable mediante elementos 41 de sujeción a elementos 38 de soporte de conector adyacentes que se extienden entre los brazos exteriores 37d y los brazos interiores 37c. (Col. 6, Ln. 67 – Col. 7, Ln. 3).
Asegurar un carrete de tubo (102) a la tarima de carrete de tubo (106)	La plataforma de servicio pasado 1 se fija al chasis 20 del contenedor mediante el uso de medios de sujeción (no mostrados) configurados en los patines 19a y 19b. (Pág. 10, Párr. 0071).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: Al montar la bobina 2, se utiliza una grúa, una carretilla elevadora o similar para levantar la bobina 2 de modo que el centro axial de la bobina 2 sea paralelo a la dirección axial de los miembros del bastidor 6a y 6b, y levante gradualmente la bobina. 2 a la superficie superior de la placa de suspensión 8a. (Pág. 8, Párr. 0051).
- Reivindicación 12: En este caso, si se usa un material elástico que vuelve a un estado plano después de quitar el objeto pesado montado, la placa se puede colocar y quitar fácilmente incluso después de un uso repetido. (Párr. 14, Párr. 107).

Las reivindicaciones dependientes 9 y 12 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5588372A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19961231&DB=EP&DOC&locale=en_EP

Oficio N° 4128 de 25 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013829

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2006021784	8, 9 y 12	Novedad
D2	US5588372	8	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Con relación al título, el solicitante argumenta que: *“(…) se realiza el cambio del título de la invención a “DISPOSITIVO DE TARIMA PARA CARRETE DE TUBO”, Sin embargo, tal como se menciona en el Numeral 2.1, este Despacho propone un nuevo título que incluye el método reclamado en las reivindicaciones 8 a 15.*

Con respecto a las objeciones de claridad el solicitante argumenta que: *“(…) mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita”. A pesar de las modificaciones realizadas por el solicitante y que subsanan la mayoría de las objeciones de claridad realizadas en el Oficio anterior, se encontraron algunas objeciones de claridad que se enseñan en el Numeral 2.2.*

Con respecto al examen de patentabilidad de la tarima de carrete de tubo el solicitante argumenta que: *“(…) me permito llamar la atención del examinador sobre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en el cual se modificó la reivindicación 1 para ahora recitar: “Una tarima de carrete de tubo (106), que comprende: una pluralidad de vigas (1, 3, 6, 7, 8) conectadas de manera fijable conjuntamente para formar una base de forma rectangular; una plataforma (4) colocada dentro de la base de forma rectangular”. Este Despacho aclara que las reivindicaciones 1 a 7 del nuevo capítulo reivindicatorio cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, y los documentos D1 y D2 por sí solos o en combinación no divulgan las características estructurales de la tarima de carrete de tubo. Específicamente, los documentos D1 y D2 no divulgan un amillo de amarre implementado en una superficie en ángulo en donde el anillo de amarre está configurado para permitir una correa dispuesta dentro del canal interior del carrete de tubo para ser asegurado a la tarima de carrete de tubo para facilitar la fijación del carrete de tubo contra la superficie cóncava hacia arriba de la plataforma.*

Adicionalmente, con respecto al examen de patentabilidad del método para una tarima de carrete de tubo el solicitante argumenta que: *“(…) En relación con la reivindicación independiente 8, por las mismas razones expuestas anteriormente, dicha reivindicación es novedosa e inventiva (…). Las reivindicaciones dependientes 2-7 y 9 a 15 son patentables por las mismas razones expresadas anteriormente, con respecto a su reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes también son patentables debido a las características adicionales mencionadas en las mismas.”. Sin embargo, y a pesar que en el Oficio N° 5689 no se afectó la patentabilidad del método reclamado, este Despacho encontró que las reivindicaciones 8, 10, 11, a 15, no están definidas por una serie de etapas, sino que incluyen características de producto como por ejemplo: *“(…) una pluralidad de vigas (1, 3, 6, 7, and 8) conectadas de manera fijable conjuntamente para formar una base de forma rectangular; una plataforma colocada dentro de la base de forma rectangular, en donde la plataforma (4) comprende una forma cóncava hacia arriba cuando la tarima de carrete de tubo (…)*” (Reiv. 8). Por lo tanto, en el Numeral 4.1 se estudiaron las características que se consideran etapas de proceso como se indicó en*

Oficio N° **4128** de **25 de marzo de 2021**

Ref. Expediente N° NC2018/0013829

el Numeral 2.2, lo cual no es nuevo a la luz de las anterioridades D1 y D2.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 4128 de 25 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013829

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013829		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/039104		23 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/06/2016				X					
Solicitante									
FLEXSTEEL PIPELINE TECHNOLOGIES, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	Pipe, coil, skid, platform, transport, belt, fasten
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 19/44, B21C 47/22, B60P 7/00, B60P 7/06, B60P 7/12, B65D 19/28,

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	06105130	18/10/2006	-	-	A
ISA	DE4008178	19/09/1991	-	-	A
	EP0174896	19/03/1986	-	-	A
	CA2214392	06/09/1996	-	-	A
	DE4136268	06/05/1993	-	-	A
	GB2435875	12/09/2007	-	-	A
	US6419424	16/07/2002	-	-	A
EPO	JP2006021784	26/01/2006	8, 9 y 12	Pág. 7, Párr. 0048; Pág. 10, Párr. 0071	X
	US5588372	31/12/1996	8	Col. 6, Ln. 67 – Col. 7, Ln. 3	X
Patbase	DE9312514	5/01/1994	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o		

Oficio N° 4128 de 25 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013829

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 1/12/2020	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	